



LICITACIÓN ABREVIADA N.º 22/2024

Objeto: “Licitación Abreviada por la contratación de un servicio de transporte de pasajeros con chofer para Montevideo y Departamentos del Interior hasta 150 km de Montevideo.”

Apertura electrónica:

Día 03/06/2024

Hora 10:00



LICITACIÓN ABREVIADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS CON CHOFER PARA MONTEVIDEO, y DEPARTAMENTOS DEL INTERIOR HASTA 150 KMS. DE MONTEVIDEO

I.- OBJETO.

Contratación de hasta 6.450 horas de vehículos con chofer para el transporte de pasajeros para Montevideo, y Departamentos del Interior, hasta 150 kms de Montevideo, con opción a prórroga de acuerdo al siguiente detalle:

- Hasta 6.300 horas para Montevideo.
- Hasta 30 horas para Canelones.
- Hasta 30 horas para San José
- Hasta 30 horas para Maldonado
- Hasta 30 horas para Florida.
- Hasta 30 horas para Lavalleja.

II.- CARACTERÍSTICAS DEL OBJETO.

1.- El servicio comprenderá de hasta tres vehículos SEDAN mínimo 1300 cc., con aire acondicionado, 5 puertas, con capacidad para cuatro pasajeros con chofer.

2.-Se podrá requerir de uno a tres vehículos simultáneamente según necesidades del Instituto o solamente un vehículo.

3.-El transporte o traslado de pasajeros, será dispuesto por el Instituto y deberá cumplirse en forma exclusiva para INDA.

4.-El pago de peaje será de cargo de la empresa adjudicataria, así como la instrumentación de tele peaje en los vehículos.

5.-Los vehículos como condiciones mínimas :

- a.- deberán ser propiedad de la empresa adjudicataria o modalidad leasing.
- b.- no pueden tener una antigüedad mayor a 5 años al momento de la



contratación y deberán contar con GPS para el rastreo satelital.

c.- deberán estar equipados con botiquín de primeros auxilios y demás dispositivos que establezca la normativa nacional o municipal.

d.- deberán realizar los traslados solicitados por INDA en el horario que se indique sin asegurar mínimos ni máximo de horas por día.

e.- deberán presentarse a cumplir el servicio en muy buenas condiciones de higiene.

6.- La demanda mensual de horas resultara de las necesidades del Instituto, sin asegurar mínimos ni máximos.

7.- Los choferes asignados a la prestación del servicio deberán:

a.- Presentarse en optimas condiciones de higiene personal, con indumentaria prolija y aseada.

b.- Vestir en todo momento con sobriedad, pantalón largo, camisa o remera sin logos o inscripciones, calzado cerrado, vestimenta de abrigo acorde.

c.- Tener un trato respetuoso con toda persona mientras se encuentre en cumplimiento del servicio para INDA.

d.- Presentarse a la hora establecida, marcando en el reloj biométrico de INDA, o por el método que el Instituto determine.

e.- Cumplir con el servicio asignado por INDA, transportando a las personas que se le indiquen.

f.- Cumplir con el horario estipulado y si la comisión de INDA excede el mismo, terminar con el servicio encomendado.

g.- Usufructuar de la media hora de descanso, en los términos que estipula la legislación en vigencia.

h.- Registrar por el método estipulado por INDA, hora de salida, destino de comisión, personas trasladadas, hora de regreso, etc.



III.- ACLARACIONES AL PLIEGO– SOLICITUD DE PRÓRROGA.-

Aclaraciones.-

1.- Las aclaraciones a las disposiciones contenidas en el presente pliego, deberán ser formuladas por escrito hasta **48 HORAS hábiles antes de la fecha de apertura, por intermedio del mail proveeduriinda@mides.gub.uy**.

2.- La evacuación de las consultas se comunicará en un plazo no menor **a 24 HORAS hábiles a la fecha de apertura**, al eventual oferente que la realice y asimismo se publicará en el sitio web de compras y contrataciones estatales (Decreto 131/2014).

Solicitud de prórroga. -

1.- Los oferentes podrán solicitar por escrito, prórroga de la apertura, con **48 HORAS hábiles previo a la fecha de recepción de ofertas, al Departamento de Proveeduría, por intermedio del mail proveeduriinda@mides.gub.uy**.

2.- La Administración se reserva el derecho de admitir o denegar la prórroga y para el caso de no cursar notificación en el término de 24 HORAS hábiles del Acto de Apertura se entenderá por denegada la misma.

IV- CONSENTIMIENTO DEL OFERENTE.

El Proveedor por el solo hecho de cotizar en el procedimiento en la etapa de estudio de las ofertas y posteriormente el que resulte adjudicatario, consiente que:

a.-conoce y acepta el contenido y alcance de las Bases del llamado en todos sus términos y de resultar adjudicatario, se obliga al cumplimiento de sus disposiciones, así como las directivas emanadas de INDA, en relación al objeto de la contratación.

b.-la oferta ingresada en línea vincula a la empresa en todos sus términos;

c.-cuenta con capacidad para contratar con el Estado, según requerimiento del Art. 46 del TOCAF.

d.- dispone de infraestructura operativa necesaria, (flota de vehículos, personal, sistema de comunicaciones, rastreo, etc.), para el cumplimiento del objeto del llamado.



e.- los asientos contenidos en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), sujeta a la Empresa en todos los aspectos que en el mismo se registran, siendo responsabilidad de cada proveedor mantener actualizada su información.

V.- MANTENIMIENTO DE OFERTA

El plazo de mantenimiento de oferta será de 60 días calendarios, vencido dicho término y no hubiera sido adjudicado el procedimiento, se prorrogará automáticamente por el período que fuera necesario hasta la adjudicación, quedando obligados los proveedores al mantenimiento de las propuestas salvo indicación expresa en la oferta que no admiten la prórroga.

VI.-ACTO DE APERTURA.

1.- La apertura será **electrónica**.

2.- Los oferentes deberán estar inscriptos en RUPE y constar en la Ficha del Proveedor de dicho Registro con las atribuciones asignadas a los representantes.

VII- ESPECIFICACIONES EN LA OFERTA.-

1.- Los oferentes para puntuar en el factor de ponderación "Antecedentes", deberán especificar en su propuesta.

.- Antecedentes en los últimos cinco años:

a.- En MIDES-INDA de contar con los mismos, indicar en la oferta económica el número de procedimiento y el año.

b.- En Entidades Oficiales y Privadas presentar carta firmada por persona responsable del Organismo o Empresa, que certifique los antecedentes del oferente y/o del objeto licitado agregando nombre de contacto y teléfono. –



VIII.-DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA.

1.- Propuesta económica, con firma autógrafa del representante acreditado en RUPE.

2- **De los vehículos** que se ajustan al cumplimiento del servicio objeto de la contratación:

a) Listado de los mismos.

b) Certificado Notarial que acrediten la propiedad de los vehículos que ofrece o su adquisición mediante leasing.

c) Póliza vigente de los vehículos.

3.- De acogerse al margen de preferencia:

a.- Del Art.58 del TOCAF, deberá presentarse con la oferta, certificado PYMES y de la Cámara de Comercio, que acredite el porcentaje de integración nacional del producto ofertado.

b.- Del Art. 59 del TOCAF deberá presentarse con la propuesta certificado PCPPD correspondiente al número de procedimiento que se convoca.

4.-De existir discrepancias entre la oferta ON-LINE y la propuesta económica, regirá la que conste en el sitio WEB de Compras Estatales.

IX.- MODALIDAD DE COTIZACIÓN.

ON-LINE ADJUNTANDO PROPUESTA ECONÓMICA

1.- Moneda Nacional.

2.- La cotización deber ingresarse obligatoria y únicamente por el siguiente código:

-CODIGO: 809

ARRENDAMIENTO DE AUTOMÓVIL

3.- En la modalidad ON-LINE con dicho código se deberán agregar seis líneas.

3.1- Una primer línea MONTEVIDEO.



- a.- En la columna “Cantidad”, deberá asentarse **“6.300”** horas.
- b.- En la columna “Unidad”, deberá asentarse **“horas”**.
- c.- En las restantes columnas deberá asentarse lo que indique el programa o surja por defecto.

3.2- Una segunda línea CANELONES.

- a.- En la columna “Cantidad”, deberá asentarse **“30”** horas.
- b.- En la columna “Unidad”, deberá asentarse **“horas”**.
- c.- En las restantes columnas deberá asentarse lo que indique el programa o surja por defecto.

3.3- Una tercera línea SAN JOSE.

- a.- En la columna “Cantidad”, deberá asentarse **“30”** horas.
- b.- En la columna “Unidad”, deberá asentarse **“horas”**.
- c.- En las restantes columnas deberá asentarse lo que indique el programa o surja por defecto.

3.4- Una cuarta línea MALDONADO.

- a.- En la columna “Cantidad”, deberá asentarse **“30”** horas.
- b.- En la columna “Unidad”, deberá asentarse **“horas”**.
- c.- En las restantes columnas deberá asentarse lo que indique el programa o surja por defecto.

3.5- Una quinta línea FLORIDA.

- a.- En la columna “Cantidad”, deberá asentarse **“30”** horas.
- b.- En la columna “Unidad”, deberá asentarse **“horas”**.
- c.- En las restantes columnas deberá asentarse lo que indique el programa o surja por defecto.

3.6- Una sexta línea LAVALLEJA.

- a.- En la columna “Cantidad”, deberá asentarse **“30”** horas.



b.- En la columna “Unidad” deberá asentarse “**horas**”.

c.- En las restantes columnas deberá asentarse lo que indique el programa o surja por defecto.

3.- La cotización deberá ser obligatoriamente **POR HORA**, conteniendo todos los gastos para el transporte hasta destino.

5.- No se admitirán ofertas parciales, debiendo cotizarse totalidad de horas y los 6 Departamentos requeridos.

6.- Los oferentes deberán obligatoriamente cotizar y ceñir la propuesta a las condiciones de pago establecidas, no aceptándose aquellas ofertas que incluyan plazo o intereses por demora en los pagos.

X.- ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS, PARAMÉTRICA A APLICAR.-

La actualización de precios será semestral (en enero y julio de cada año), y se registrará por la siguiente fórmula paramétrica:

$$P1 = Po *(0,50 * (A1 /Ao) + 0,5 * (B1 /Bo))$$

P1 = Precio actualizado del servicio al inicio de cada semestre (en enero y julio de cada año)

PO = Precio del servicio a valor de la oferta.

A1 = Precio de gasolina NAFTA SUPER 95 correspondiente al mes inmediato anterior a enero y julio de cada año.

AO = Precio de gasolina NAFTA SUPER 95 correspondiente al mes inmediato anterior del mes de la notificación.

B1 = Valor hora mínimo para la categoría chofer según grupo 13, sub grupo 14 vigente al mes inmediato anterior a enero y julio de cada año.

BO = Valor hora mínimo para la categoría chofer según grupo 13, sub grupo 14 vigente al mes inmediato anterior del mes de la notificación.



En cada mes de servicio, el adjudicatario facturará al precio adjudicado y por separado los ajustes si correspondieren, a efectos de controlar el mismo por la paramétrica antes descrita.

XI.- FACTORES DE VALORACIÓN Y PONDERACIÓN:

- 1.- Se evaluarán las ofertas desde el punto de vista jurídico y económico.
- 2.- En el aspecto jurídico se rechazarán aquellas ofertas que no se ajusten a la normativa en vigencia, los requerimientos y especificaciones sustanciales establecidas en el pliego.
- 3.- Las ofertas que precalifiquen se valoraran de acuerdo a los siguientes factores:

Factores de Evaluación	Escala de ponderación
Precio	0 -60
Antecedentes suministros actividad pública	0 -25
Antecedentes suministros actividad privada	0 -15

- 4.- Criterios de ponderación para la evaluación de ofertas.

a.- PRECIO

a.1.- A los efectos del comparativo se tomará como PRECIO el promedio resultante de la cotización Montevideo e Interior.

a.2.- Obtenido el PRECIO PROMEDIO, se le asignarán 70 puntos a la oferta más económica y en forma proporcional al resto.

a.3.- La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:

Precio= $60 \times P_b / P_i$, donde P_b es el precio más bajo entre las ofertas que califican, y P_i el precio de la propuesta en consideración.



b.- ANTECEDENTES POSITIVOS

Antecedentes de servicios prestados en actividad Pública dentro de los últimos 5 años

Más de 3 antecedentes	25 puntos
Entre 1 y 3 antecedentes	15 puntos
Ningún antecedente	0 puntos

Antecedentes de servicios prestados en actividad Privada dentro de los últimos 5 años

Más de 3 antecedentes	15 puntos
Entre 1 y 3 antecedentes	10 puntos
Ningún antecedente	0 puntos

c.- ANTECEDENTES NEGATIVOS

De existir antecedentes negativos que surjan del RUPE o del MIDES y/o si dentro de la cotización presentada por la propia Empresa, se comprobare que existan historiales negativos, se restará un punto por cada uno, con una quita máxima de 5 puntos.

XII.- ADJUDICACIÓN:

- 1.- La adjudicación se realizará a la cotización que resulte con el mejor puntaje en la valoración de los factores de ponderación de ofertas.
- 2.- El Organismo se reserva el derecho de la aplicación de los Institutos de "Mejora de Oferta" y "Negociación", así como "Aumento o disminución de las prestaciones objeto del contrato", previstos en los Arts. 66 y 74 del TOCAF, así como cualquier otra disposición contenida en este último aplicable al procedimiento.
- 3.- De empatar la cotización resultante de la aplicación de los factores de ponderación en más de un oferente, el Instituto podrá realizar la adjudicación a uno o dividir la misma entre los que se encuentren en iguales condiciones.
- 4.- Serán de aplicación los márgenes de preferencia establecidos en el art. 58 del TOCAF cuando corresponda.



5.- El Organismo podrá desistir del llamado en cualquier etapa, o podrá rechazar las ofertas teniendo el proveedor por el hecho de la presentación, una mera expectativa, no generando la decisión que adopte la Administración en tal sentido, derecho a los oferentes de reclamar gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios o cualquier otro concepto.

XIII.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. -

1.- El o los adjudicatarios para el caso que se supere el monto mínimo establecido para la constitución de garantía de fiel cumplimiento de contrato (monto mínimo de 40% de la licitación abreviada), deberán formalizar el depósito dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación o su ampliación y será equivalente al 5% del monto de su adjudicación.

2.- La falta de constitución de garantía de cumplimiento de contrato en tiempo y forma, dará por caducos los derechos del o los adjudicatarios, pudiendo el INDA re-adjudicar al siguiente proveedor precalificado.

3.- La garantía podrá ser ejecutada en caso de incumplimiento del o los adjudicatarios a todas y cualquier obligación contractual asumida.

XIV.- FORMA DE PAGO.

1.- El pago se efectuará a través del **SIIF dentro de los 45 días** contados a partir de la entrega de la factura y previa conformidad del servicio prestado.

2.- Las facturas se presentarán en su original, en el Departamento de Proveeduría del Instituto Nacional de Alimentación, debiendo estar al día con las demás obligaciones tributarias a las que estuviere obligado el adjudicatario.

3.- El MIDES será agente de retención de impuestos en los casos que corresponda de acuerdo a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

XV.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.-

Además de lo anteriormente establecido, el adjudicatario estará especialmente obligado a:

1-Transportar pasajeros según indicaciones del Instituto y responsabilizarse por la seguridad de las personas que traslada, en cuanto a daños atribuibles al servicio y su resguardo en caso de detención del mismo por fallas mecánicas o accidentes.



2.-Cumplir con las disposiciones municipales o nacionales en vigencia o a dictarse a futuro, respecto al servicio de transporte adjudicado, atendiendo al objeto de la contratación.

3.-Disponer para la fecha y hora señalada, con el/los vehículo/s, de acuerdo a lo solicitado por INDA. El incumplimiento a esta obligación será considerado falta gravísima y facultará al INDA a rescindir unilateralmente el contrato sin perjuicio de la aplicación de las sanciones pecuniarias y administrativas correspondientes. .

4.-Cumplir el transporte con diligencia, por los recorridos programados y a velocidades razonables y habilitadas.

5.-Contratación por todo el lapso del cumplimiento de la licitación y por cada vehículo asignado al objeto de la licitación, los seguros contra terceros y por responsabilidad civil.

6.- Utilizar vehículos con antigüedad no mayor a 5 años, en buen estado de conservación y funcionamiento, equipados por lo menos con un neumático auxiliar y juego de herramientas apropiadas.

7.- En caso de deterioro y/o falla del rodado que se encuentre cumpliendo el servicio, reemplazar los vehículos de inmediato con una tolerancia de hasta un máximo de 60 minutos. para casos extraordinarios, de fuerza mayor, o porque el lugar de ubicación del auto afectado así lo amerite.

8.- El transporte será **EXCLUSIVO** para INDA, estando expresamente prohibido compartir el mismo con cualquier otro tipo de carga o pasajeros.

9.- El transportista no podrá interrumpir el servicio que le sea solicitado por INDA, debiendo continuar con el mismo, aun en las horas de almuerzo o descanso.

10.- La Empresa adjudicataria será responsable que su personal no cause daños a terceros en la ejecución del contrato.

11.- Sera de cargo en forma exclusiva de la empresa adjudicataria todos los costos por concepto de traslado del personal, salarios, aportes sociales, seguros del personal y vehículos, así como cualquier otro gravamen y obligación derivada de la aplicación de las leyes laborales y de seguridad social.

12.- La adjudicataria asumirá por si en forma exclusiva toda reclamación que pudieran realizar sus dependientes contra INDA, y se obliga a resarcir o indemnizar al instituto, por cualquier responsabilidad, perdida, daño, honorarios de abogados, costas o gastos administrativos o judiciales, relacionados con



reclamaciones laborales de cualquier índole, impuestos, contribuciones a la seguridad social, seguros por accidentes de trabajo enfermedades profesionales, daños y perjuicios ocasionados etc.. Los gastos que pudiera incurrir INDA por su calidad de tercerista, o como consecuencia de afectación de terceros (personas o bienes de cualquier naturaleza) por el obrar de los dependientes de la adjudicataria, serán reembolsados a INDA con aplicación del Decreto Ley 14.500.

13.- El transportista deberá contar con teléfono móvil de la empresa para poder mantener contacto durante el servicio con INDA.

14.- En caso de ausencia temporal del chofer, el adjudicatario contará con una tolerancia de 30 minutos a partir de la hora de presentación a tomar el servicio para sustituirlo por otro trabajador.

15.- La adjudicataria deberá tomar los recaudos necesarios para cumplir en tiempo y forma el servicio en caso de licencias o ausencia prolongada del chofer asignado a INDA.

16.- Toda sanción o multa emanada de la autoridad nacional o municipal, impuesta a la empresa transportista, en el curso del servicio de transporte cumplido para el INDA, será de cargo exclusivo del adjudicatario, deslindando toda responsabilidad al Instituto.

17.- El adjudicatario durante el lapso de la ejecución de la licitación, a requerimiento de INDA, en el plazo que esta le indique, deberá presentar los recaudos pertinentes, respecto a pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral entre la empresa y los trabajadores, así como de la situación de regularidad en los pagos de la firma ante DGI, BPS, etc., de las pólizas y seguros contratados por los vehículos asignados al cumplimiento del servicio, así como de toda documentación vinculada con el objeto de la contratación.

18.- El adjudicatario dentro de las 72 hs. de la notificación de adjudicación deberá presentar en División Infraestructura y Logística Administrativa (DILS) de INDA:

a.- Nomina de vehículos asignados al servicio de INDA indicando marca, modelo, padrón, matrícula y antigüedad.

b.- Fotocopia de Libreta de propiedad de cada vehículo.

c.- Nómina de choferes afectados al servicio, fotocopia de sus Cédulas de Identidad, Libreta de Conducir y carné de salud vigentes y certificados de buena conducta.



d.-Fotocopia de póliza de seguro contra terceros, y por responsabilidad civil vigente de cada vehículo afectado al servicio.

e.- Fotocopia de planilla de trabajo vigente.

19.- Toda sustitución de vehículo o cambio de chofer la adjudicataria dentro de las 24 hs. De producido el hecho, deberá cumplir con los requerimientos del punto precedente.

XVI.-MULTAS Y SANCIONES.

1.- El Organismo evaluara las penalidades pecuniarias y administrativas a aplicar ante un incumplimiento en atención al perjuicio sufrido, las que se impondrán con independencia de la indemnización que por daños y perjuicio pudiera corresponder.

a.- Penalidades pecuniarias. - Se graduarán entre el 0,5 % y el 20 % del monto total de la contratación, (Punto 23, Decreto 131/2014).

b.- Penalidades administrativas. - Se graduarán en Advertencia-Suspensión- Eliminación del RUPE), en concordancia a lo establecido en el Decreto 155/13 y Decreto 342/1999.

2.- La mora se producirá de pleno derecho por el vencimiento de los plazos o por hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado sin necesidad de interpelación judicial.

3.- Cuatro incumplimientos en la prestación del servicio, habilitará a la administración a rescindir el contrato sin perjuicio de las sanciones que correspondan.

XVII.- DOMICILIOS, NOTIFICACIÓN Y PLAZOS CONTRACTUALES.

1.- Se tendrá como domicilio del oferente el constituido por este en su oferta.

2.- Se establece como medio valido de notificación, el correo electrónico que figura en el RUPE, el telegrama colacionado con acuse de recibo, en el domicilio constituido por el oferente y/o adjudicatario en su propuesta, sin perjuicio de la notificación personal, télex. Fax o cualquier otro medio que asegure la documentación de la recepción.



3.-Todos los plazos serán computados como días hábiles salvo indicación en contrario.

XVIII.- CONSIDERACIONES GENERALES.

En todo lo no contemplado en las presentes bases del llamado regirán las disposiciones contenidas en el TOCAF, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para servicios no personales (Dec. 131/014) y las normas del Procedimiento Administrativo cuando fuera de aplicación (Dec. 500/91 con la redacción dada por el Dec.420/2007)

DRA.GAMBOA/va



ANEXO I

Formulario de Identificación del Oferente

LLAMADO A INTERESADOS N°

RAZÓN SOCIAL DE
LA EMPRESA

NOMBRE COMERCIAL
DE LA EMPRESA

R.U.T. (si corresponde)

DOMICILIO A LOS EFECTOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO

CALLE: _____ N° _____

LOCALIDAD: _____

CÓDIGO POSTAL: _____ PAÍS: _____

TELÉFONO: _____ FAX: _____ E-MAIL: _____

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado.

FIRMA/S: _____

Aclaración de firmas: _____



Ministerio
**de Desarrollo
Social**

**Instituto
Nacional de
Alimentación**